20-9520

Aguachica,

Señores:
SERVICIOS INTEGRALES JP S.A.S
Nit: 900940947-7
R.L. JOSE FERNANDO PERALTA MUNOZ
C.C. No. 12.491.228
CR 14 19 10 Barrio: La granja
Valledupar, Cesar
Teléfono: 3215443088
gerencia.serviciosintegralesjp@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso MC-CSR- MC-CSR-CAE-077-2026

El Despacho de Subdirección del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar, en desarrollo del Proceso de selección contractual del asunto, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los Estudios y documentos Previos, en la Invitación o Pliegos publicados en la Plataforma SECOP II y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

OBJETO: Servicio de fumigación, desratización y control de plagas en las diferentes áreas y subsedes del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 12.456.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal incluido todos los gastos y costos en que incurra para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4926 del 09 de marzo de 2026, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Sena Regional Cesar.

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS – SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$ 12.456.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras a comprometer	Valor en Números a comprometer
4926	09/03/2026	31/12/2026	952024 CENTRO AGROEMPRESARIAL CESAR - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.	$ 12.456.000

FORMA DE PAGO: El SENA Centro Agroempresarial cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo a las actividades efectivamente realizadas previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura de cobro objeto del presente contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL SENA consignará el pago.

Por lo anterior, el SENA pagará al contratista mediante pagos parciales o mensuales, contra recibo a satisfacción de la prestación del servicio requerido, debidamente certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION.

Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 165 del 1° de noviembre de 2023, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el

pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PLAZO: El término de ejecución del negocio jurídico será de ocho (08) meses y catorce (14) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, ubicado en el municipio de Aguachica-Cesar, en la Carrera 40 Km 1 Vía Bucaramanga y en las sedes de San Alberto y Curumaní, y/o en el lugar donde indique la supervisión del contrato.

DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, ubicado en el municipio de Aguachica, Cesar.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	72102100	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA SEDE DE AGUACHICA LAS CUALES SUMAN UN ÁREA DE 269 MT2, FUMIGACIÓN DE (INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES, MOSCAS, MOSQUITOS Y SUS LARVAS, MURCIÉLAGOS) Y OTRAS PLAGAS (CUCARACHAS, HORMIGAS, COMEJÉN, GORGOJO Y SIMILARES), QUE INCLUYA SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM: La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias. La aplicación se debe realizar con productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, así mismo descrito y definido las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, thermonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados y a utilizar en el futuro para el Centro Agroempresarial de Aguachica y sus sedes intervenidas.	UNIDAD	9
2	72102100	SERVICIO DE SANEAMIENTO DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO JURIDICO EN LA SEDE DE AGUACHICA EL CUAL SUMA UN ÁREA DE 16 MT2, SANEAMIENTO DOCUMENTAL (CONTRA EL INSECTO PESCADITO DE LA	UNIDAD	9

		PLATA Y/O PIOJO DE LIBROS) CON USO DE PRODUCTOS GASIFICANTES, QUE INCLUYA SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM: La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias, (SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM), la aplicación se debe realizar con productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, así mismo descrito y definido las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, thermonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados y a utilizar en el futuro para el Centro Agroempresarial de Aguachica y sus sedes intervenidas.		
3	72102100	SERVICIO DE SANEAMIENTO DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO CENTRAL EN LA SEDE DE AGUACHICA EL CUAL SUMA UN ÁREA DE 45 MT2, SANEAMIENTO DOCUMENTAL (CONTRA EL INSECTO PESCADITO DE LA PLATA Y/O PIOJO DE LIBROS) CON USO DE PRODUCTOS GASIFICANTES, QUE INCLUYA SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM: La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias, (SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM), la aplicación se debe realizar con productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, así mismo descrito y definido las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, thermonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados y a utilizar en el futuro para el Centro Agroempresarial de Aguachica y sus sedes intervenidas.	UNIDAD	9
4	72102100	SERVICIO DE SANEAMIENTO DOCUMENTAL EN LA BIBLIOTECA DE LA SEDE DE AGUACHICA LA CUAL SUMA UN ÁREA DE 88 MT2, SANEAMIENTO DOCUMENTAL (CONTRA EL INSECTO PESCADITO DE LA PLATA Y/O PIOJO DE LIBROS) CON USO DE PRODUCTOS GASIFICANTES, QUE INCLUYA SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM: La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,)	UNIDAD	9

		moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias, (SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM), la aplicación se debe realizar con productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, así mismo descrito y definido las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, thermonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados y a utilizar en el futuro para el Centro Agroempresarial de Aguachica y sus sedes intervenidas.		
5	72102100	SERVICIO DE SANEAMIENTO DOCUMENTAL Y FUMIGACIÓN EN EL ALMACEN DE LA SEDE DE AGUACHICA EL CUAL SUMA UN ÁREA DE 65 MT2, SANEAMIENTO DOCUMENTAL (CONTRA EL INSECTO PESCADITO DE LA PLATA Y/O PIOJO DE LIBROS) CON USO DE PRODUCTOS GASIFICANTES, Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN (INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES, MOSCAS, MOSQUITOS Y SUS LARVAS, MURCIÉLAGOS) Y OTRAS PLAGAS (CUCARACHAS, HORMIGAS, COMEJÉN, GORGOJO), QUE INCLUYA SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM: La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias, la aplicación se debe realizar con productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, así mismo descrito y definido las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, thermonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados y a utilizar en el futuro para el Centro Agroempresarial de Aguachica y sus sedes intervenidas.	UNIDAD	9
6	72102100	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN EN EL AMBIENTE DE AGROINDUSTRIA DE LA SEDE DE AGUACHICA EL CUAL SUMA UN ÁREA DE 153 MT2, DESRATIZACIÓN CATEGORÍA TOXICOLOGÍA I Y II (RATAS, RATONES ETC.), Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN (INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES, MOSCAS, MOSQUITOS Y SUS LARVAS, MURCIÉLAGOS) Y OTRAS PLAGAS (CUCARACHAS, HORMIGAS, COMEJÉN, GORGOJO), QUE INCLUYA SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM: La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,)	UNIDAD	9

		moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias, la aplicación se debe realizar con productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, así mismo descrito y definido las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, thermonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados y a utilizar en el futuro para el Centro Agroempresarial de Aguachica y sus sedes intervenidas.		
7	72102100	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LA BODEGA DE INSERVIBLES EN LA SEDE DE AGUACHICA LA CUAL SUMA UN ÁREA DE 45 MT2, FUMIGACIÓN DE (INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES, MOSCAS, MOSQUITOS Y SUS LARVAS, PALOMAS, PALOMETAS, ABEJAS, AVISPAS, MURCIÉLAGOS) Y OTRAS PLAGAS (CUCARACHAS, HORMIGAS, COMEJÉN, GORGOJO, CUQUECAS, COCHINILLA, ARAÑAS, ALACRANES, ETC.), QUE INCLUYA SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM: La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias. La aplicación se debe realizar con productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, así mismo descrito y definido las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, thermonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados y a utilizar en el futuro para el Centro Agroempresarial de Aguachica y sus sedes intervenidas.	UNIDAD	9
8	72102100	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN EL PUNTO DE ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA SEDE DE AGUACHICA EL CUAL SUMA UN ÁREA DE 18 MT2, FUMIGACIÓN DE (INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES, MOSCAS, MOSQUITOS Y SUS LARVAS) Y OTRAS PLAGAS (CUCARACHAS, HORMIGAS, COMEJÉN, GORGOJO, CUQUECAS, COCHINILLA, ARAÑAS, ALACRANES, ETC.), QUE INCLUYA SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM: La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias. La	UNIDAD	9

		aplicación se debe realizar con productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, así mismo descrito y definido las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, thermonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados y a utilizar en el futuro para el Centro Agroempresarial de Aguachica y sus sedes intervenidas.		
9	72102100	SERVICIO DE CONTROL A OFIDIOS Y FUMIGACIÓN EN LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ZONAS VERDES DE LA SEDE DE AGUACHICA LAS CUALES SUMAN UN ÁREA DE 480 MT2, CONTROL A OFIDIOS (SERPIENTES), Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN (INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES, MOSCAS, MOSQUITOS Y SUS LARVAS, PALOMAS, PALOMETAS, ABEJAS, AVISPAS, MURCIÉLAGOS) Y OTRAS PLAGAS (CUCARACHAS, HORMIGAS, COMEJÉN, GORGOJO, CUQUECAS, COCHINILLA, ARAÑAS, ALACRANES, ETC.), QUE INCLUYA SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM: La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias, la aplicación se debe realizar con productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, así mismo descrito y definido las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, thermonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados y a utilizar en el futuro para el Centro Agroempresarial de Aguachica y sus sedes intervenidas.	UNIDAD	9
10	72102100	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y SANEAMIENTO DOCUMENTAL EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVOS EN LA SUBSEDE DE SAN ALBERTO LAS CUALES SUMAN UN ÁREA DE 60,2 MT2, FUMIGACIÓN DE (INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES, MOSCAS, MOSQUITOS Y SUS LARVAS, MURCIÉLAGOS) Y OTRAS PLAGAS (CUCARACHAS, HORMIGAS, COMEJÉN, GORGOJO) Y SANEAMIENTO DOCUMENTAL (CONTRA EL INSECTO PESCADITO DE LA PLATA Y/O PIOJO DE LIBROS) CON USO DE PRODUCTOS GASIFICANTES, QUE INCLUYA SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM: La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados	UNIDAD	9

		durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias. La aplicación se debe realizar con productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, así mismo descrito y definido las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, thermonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados y a utilizar en el futuro para el Centro Agroempresarial de Aguachica y sus sedes intervenidas.		
11	72102100	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN EN EL AMBIENTE DE AGROINDUSTRIA EN LA SUBSEDE DE SAN ALBERTO EL CUAL SUMA UN ÁREA DE 165,3 MT2, DESRATIZACIÓN CATEGORÍA TOXICOLOGÍA I Y II (RATAS, RATONES ETC.) Y FUMIGACIÓN DE (INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES, MOSCAS, MOSQUITOS Y SUS LARVAS, MURCIÉLAGOS) Y OTRAS PLAGAS (CUCARACHAS, HORMIGAS, COMEJÉN, GORGOJO), QUE INCLUYA SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM: La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias. La aplicación se debe realizar con productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, así mismo descrito y definido las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, thermonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados y a utilizar en el futuro para el Centro Agroempresarial de Aguachica y sus sedes intervenidas.	UNIDAD	9
12	72102100	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN EL PUNTO DE ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA SUBSEDE DE SAN ALBERTO EL CUAL SUMA UN ÁREA DE 14,9 MT2, FUMIGACIÓN DE (INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES, MOSCAS, MOSQUITOS Y SUS LARVAS) Y OTRAS PLAGAS (CUCARACHAS, HORMIGAS, COMEJÉN, GORGOJO, CUQUECAS, COCHINILLA, ARAÑAS, ALACRANES, ETC.), QUE INCLUYA SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM: La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias. La aplicación se debe realizar con productos licenciados por el	UNIDAD	9

		ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, así mismo descrito y definido las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, thermonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados y a utilizar en el futuro para el Centro Agroempresarial de Aguachica y sus sedes intervenidas.		
13	72102100	SERVICIO DE CONTROL A OFIDIOS Y FUMIGACIÓN EN LAS ZONAS VERDES DE LA SUBSEDE DE SAN ALBERTO LAS CUALES SUMAN UN ÁREA DE 87,7 MT2, CONTROL A OFIDIOS (SERPIENTES), Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN (INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES, MOSCAS, MOSQUITOS Y SUS LARVAS, PALOMAS, PALOMETAS, ABEJAS, AVISPAS, MURCIÉLAGOS) Y OTRAS PLAGAS (CUCARACHAS, HORMIGAS, COMEJÉN, GORGOJO, CUQUECAS, COCHINILLA, ARAÑAS, ALACRANES, ETC.), QUE INCLUYA SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM: La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias, la aplicación se debe realizar con productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, así mismo descrito y definido las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, thermonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados y a utilizar en el futuro para el Centro Agroempresarial de Aguachica y sus sedes intervenidas.	UNIDAD	9
14	72102100	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y SANEAMIENTO DOCUMENTAL EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVOS EN LA SUBSEDE DE CURUMANÍ LAS CUALES SUMAN UN ÁREA DE 77,6 MT2, FUMIGACIÓN DE (INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES, MOSCAS, MOSQUITOS Y SUS LARVAS, MURCIÉLAGOS) Y OTRAS PLAGAS (CUCARACHAS, HORMIGAS, COMEJÉN, GORGOJO) Y SANEAMIENTO DOCUMENTAL (CONTRA EL INSECTO PESCADITO DE LA PLATA Y/O PIOJO DE LIBROS) CON USO DE PRODUCTOS GASIFICANTES, QUE INCLUYA SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM: La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias. La aplicación se debe realizar con	UNIDAD	9

		productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, así mismo descrito y definido las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, thermonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados y a utilizar en el futuro para el Centro Agroempresarial de Aguachica y sus sedes intervenidas.		
15	72102100	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN EN EL AMBIENTE DE AGROINDUSTRIA EN LA SUBSEDE DE CURUMANÍ EL CUAL SUMA UN ÁREA DE 200,5 MT2, DESRATIZACIÓN CATEGORÍA TOXICOLOGÍA I Y II (RATAS, RATONES ETC.) Y FUMIGACIÓN DE (INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES, MOSCAS, MOSQUITOS Y SUS LARVAS, MURCIÉLAGOS) Y OTRAS PLAGAS (CUCARACHAS, HORMIGAS, COMEJÉN, GORGOJO), QUE INCLUYA SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM: La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias. La aplicación se debe realizar con productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, así mismo descrito y definido las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, thermonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados y a utilizar en el futuro para el Centro Agroempresarial de Aguachica y sus sedes intervenidas.	UNIDAD	9
16	72102100	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN EL PUNTO DE ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA SUBSEDE DE CURUMANÍ EL CUAL SUMA UN ÁREA DE 15,3 MT2, FUMIGACIÓN DE (INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES, MOSCAS, MOSQUITOS Y SUS LARVAS) Y OTRAS PLAGAS (CUCARACHAS, HORMIGAS, COMEJÉN, GORGOJO, CUQUECAS, COCHINILLA, ARAÑAS, ALACRANES, ETC.), QUE INCLUYA SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM: La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias. La aplicación se debe realizar con productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así	UNIDAD	9

		mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, así mismo descrito y definido las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, thermonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados y a utilizar en el futuro para el Centro Agroempresarial de Aguachica y sus sedes intervenidas.		
17	72102100	SERVICIO DE CONTROL A OFIDIOS Y FUMIGACIÓN EN LAS ZONAS VERDES DE LA SUBSEDE DE CURUMANÍ LAS CUALES SUMAN UN ÁREA DE 52 MT2, CONTROL A OFIDIOS (SERPIENTES), Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN (INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES, MOSCAS, MOSQUITOS Y SUS LARVAS, PALOMAS, PALOMETAS, ABEJAS, AVISPAS, MURCIÉLAGOS) Y OTRAS PLAGAS (CUCARACHAS, HORMIGAS, COMEJÉN, GORGOJO, CUQUECAS, COCHINILLA, ARAÑAS, ALACRANES, ETC.), QUE INCLUYA SEGÚN APLIQUE PARA EL PRESENTE ITEM: La aplicación efectiva de insecticidas, plaguicidas y rodenticidas los cuales garanticen el control de ratas, ratones, insectos rastreros (cucarachas, hormigas, comején acumulado en follaje de los árboles etc.,) moscas, mosquitos y sus larvas, culebras, serpientes, murciélagos; y todos aquellos no descritos pero observados o informados durante visitas de inspección, así mismo, hongos, gérmenes y bacterias, la aplicación se debe realizar con productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, así mismo descrito y definido las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, thermonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados y a utilizar en el futuro para el Centro Agroempresarial de Aguachica y sus sedes intervenidas.	UNIDAD	9

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista:

1. Presentar la factura de cobro al momento finalizar las actividades objeto del presente contrato.
2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
5. Para la ejecución del contrato, la empresa deberá garantizar que cuenta con personal capacitado y entrenado para desempeñar las actividades objeto del presente contrato.

6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
10. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11. Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar un diagnóstico identificando puntos críticos en un plano.
2. Asesorar integralmente en el Manejo Integral de Plagas (MIP) a través de profesionales expertos.
3. Erradicar las plagas y roedores mediante la ejecución de métodos y productos que minimizan el impacto ambiental.
4. Entregar mensualmente el certificado al SENA como soporte del MIP.
5. Realizar cronograma de actividades del MIP.
6. Monitorear el programa de MIP según cronograma establecido.
7. Capacitar y orientar a funcionarios encargados de la entidad en las medidas preventivas para el MIP.
8. El contratista deberá realizar desratización categoría toxicología I y II (ratas, ratones, etc.,) control de comején, Control a ofidios (Serpientes), Saneamiento documental (contra el insecto pescadito de la plata y/o piejo de libros) con uso de productos gasificante, Servicio de fumigación (insectos, rastreros, voladores, moscas, mosquitos y sus larvas, palomas, palometas, abejas, avispas, murciélagos) y otras plagas (cucarachas, hormigas, comején, gorgojo, cuquecas, cochinilla, arañas, alacranes, etc.).

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo del contratista

1. Para el caso de los artrópodos voladores y rastreros el contratista deberá utilizar PIRETRINA NATURAL al 5% por el método de thermonebulización y método de aspersión en áreas abiertas, utilizar productos no nocivos para la salud: PRODUCTOS COMO: K-SC50, K-Othrine EC 25, SOLFAC EC 50 (Piretroide sintético), Fendona 60 SC, Delmostyn 2.5 EC, Lizard EC25, Deltaforce SC 50, Fumi-Gathe EC, Delmostyn Madera (Insecticida piretroide concentrado Emulsionable), Permost VPM 55 % (Insecticida concentrado emulsionable), Insecticida Seco ecológico, Insecticida seco para hormigas, Gel, Trampas para cucarachas, crema azucarada, rodenticida harina, rodenticida bloque parafinado y Anticoagulante).
2. Garantizar que cuenta con personal capacitado y entrenado para desempeñar las actividades, el personal debe estar dotado de equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada, como herramientas, instrumentos y demás elementos, incluyendo el equipo de protección personal que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.

3. Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial necesarias para el desarrollo seguro de las actividades de fumigación.
4. Contar durante el desarrollo de las actividades, con las hojas de seguridad de cada sustancia utilizada durante la fumigación, esto para tomar medidas adecuadas en caso de emergencia.
5. Allegar las hojas de seguridad de los plaguicidas.
6. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Artículo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. El SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.
7. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
8. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

Obligaciones ambientales del contratista

1. Participar en la protección del medio ambiente a través del uso de productos y procesos amigables con el medio ambiente.
2. Garantizar la adecuada manipulación, clasificación, almacenamiento, trasporte y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos generados, realizando una gestión integral a los mismos durante el cumplimiento del contrato, para lo cual debe presentar un plan de manejo, así mismo establecer las medidas de contingencia a tener en cuenta en caso de derrames y/o emergencias.
3. Aportar Copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado para el manejo de plaguicidas, en relación a los envases de los plaguicidas el proveedor se compromete a manejarlos adecuadamente.
4. Entregar las actas de disposición de los diferentes tipos de residuos que se generen en la ejecución del contrato.
5. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español; Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.
6. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
9. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
10. Reunirse con el contratista, a fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
11. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse, a través del Supervisor quien será el conducto regular, entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
12. Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro se prestó a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
13. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
14. Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
15. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
16. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya; siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
17. Designar al supervisor del contrato.
18. Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato (Según aplique).
19. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
20. Adelantar las gestiones necesarias para el pago del valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
21. Brindar la colaboración y proporcionar la información que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
22. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
23. Exigir al contratista la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que apliquen.
24. Adelantar las gestiones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

25. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales
26. Adoptar y adaptar las normas que sobre el protocolo general de bioseguridad se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato.
27. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
28. Expedir el certificado de ejecución del contrato e informe a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo, previa solicitud del contratista
29. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista Deberá entregar los elementos y/o servicios señalados en las "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS", de esta carta de aceptación en sus cantidades y especificaciones técnicas solicitadas, incluidas las cantidades que se llegaren a aumentar por la entidad teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad inicial.

GARANTÍAS

Justificación: Se solicita Garantías en este proceso contractual para dar cobertura en siniestros por garantías de especificaciones técnicas, calidad y oportunidad en la entrega de los elementos y/o prestación del servicio.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Centro Agroempresarial, SENA Regional Cesar, NIT. 899.999.034-1 Carrera 40 Kilometro 1 vía Bucaramanga teléfono 5654701-02-03-04 Aguachica Cesar, Colombia; como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria Esta garantía deberá constituirse máximo dentro del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Cesar. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por los artículos, 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2, y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015; dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación; el Centro Agroempresarial Cesar ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a su costa y a favor del SENA, consistente en una póliza de seguros la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.**

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, esta póliza podrá acreditarse mediante póliza global que haya constituido previamente el contratista, siempre y cuando se realice la respectiva modificación o extensión de la misma, garantizando el cubrimiento del objeto del contrato y amparando a la entidad contratante. Para este caso, la póliza deberá estar vigente por el término del contrato y deberá haber sido otorgada por una cuantía superior a la solicitada, es decir superior a 200 SMLMV.

Tal Garantía deberá constituirse una vez se expida el registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, EL CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos están se disminuyere o agotaren. Para tal efecto, contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el Certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el SENA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Primero.** El CONTRATISTA Y EL SENA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL SENA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **Parágrafo Segundo.** Sin perjuicio de lo anterior, EL SENA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **Parágrafo Tercero.** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del SENA y sin que por ello EL SENA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLAUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del contrato, el SENA impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del SENA de reclamar por la vía judicial o extrajudicial los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando

se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista. El contratista autoriza expresamente al SENA con la simple aceptación de la oferta, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

SUPERVISOR (A): La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo del funcionario: ORLANDO RUEDA BLANCO – Líder de infraestructura del Centro Agroempresarial - orueda@sena.edu.co, celular: 3208973327

APOYO AL SUPERVISOR (A): El apoyo a la supervisión estará a cargo de las siguientes personas:

1- **Aspectos Ambientales:** Lina Marcela Torrado Castro - Dinamizadora Ambiental- Contratista Centro Agroempresarial, ltorrado@sena.edu.co. Cel: 3153050135

2- **Aspectos en SG-SST:** Darmelly Álvarez Cardona- Apoyo SG-SST – Contratista daalvarezc@sena.edu.co, Tel: 3217181473.

Nota: Los demás aspectos y generalidades inherentes al contrato, pueden ser consultados en la plataforma SECOP II

Link SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10179254&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

Firmado digitalmente por ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Fecha: 2026.04.15 10:53:04 -05'00'

ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO

Proyectó: Jasson David Parada Rojas, Profesional Grado 2
Revisó: Wilmer Gustavo Roa Suárez, Profesional Apoyo Subdirección